

# Obtén tu Diploma Oficial



Gobierno de Canarias  
Escuela de Servicios Sanitarios  
y Sociales de Canarias

## DIPLOMA

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, ente público del Gobierno de Canarias, adscrito a la Consejería de Sanidad, reconoce oficialmente que:

D/Dña . **NOMBRE DEL ALUMNO** ,

con DNI 0.000.000-X, ha realizado con total aprovechamiento el Curso de

## Formación en Técnicas Avanzadas de REIKI

En la modalidad **ONLINE**, celebrado el día 13 de Diciembre de 2013, duración de 120 horas lectivas.

El presente diploma se expide en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de Diciembre de 2013

### PROGRAMA DEL CURSO:

- CAPÍTULO 1.
- CAPÍTULO 2.
- CAPÍTULO 3.
- CAPÍTULO 4.
- CAPÍTULO 5.
- CAPÍTULO 6.
- CAPÍTULO 7.
- CAPÍTULO 8.
- CAPÍTULO 9.
- CAPÍTULO 10.
- CAPÍTULO 11.
- CAPÍTULO 12.
- CAPÍTULO 13.
- CAPÍTULO 14.

LA DIRECCION ACADEMICA  
(SELLO ENTIDAD)



Fdo. Germán Serrano Fernández

El presente diploma figura inscrito en el Registro de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, con el número \_\_\_\_\_, del Libro de Cursos GEDIP con fecha \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 1997 (Boletín Oficial de Canarias de 27 de enero de 1997), modificada por la Orden de 17 de mayo de 2011 (Boletín Oficial de Canarias del 1 de junio de 2011)

**\*Este es un Diploma  
ejemplo del modelo oficial**

# FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS TITULACIONES RECONOCIDAS POR LA ESSSCAN

- 1. El artículo 104.6 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad,**  
...Dispone que la Administración Pública competente en sanidad promoverá la revisión permanente de la enseñanzas en el campo sanitario para la mejor adecuación de los conocimientos profesionales a las necesidades de la sociedad española y favorecerá la formación interdisciplinar en Ciencias de la Salud y la actualización permanente de conocimientos.
- 2. El artículo 1.2.a) de la Ley Territorial 1/1993, de 26 de marzo,**  
...de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, en adelante ESSSCAN, establece que es objeto de la misma, entre otros, la formación del personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales. Por su parte, el artículo 2.a) del citado texto legal dispone que, en materia de formación, compete a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias la elaboración y ejecución de los planes y programas de formación, reciclaje y perfeccionamientos de los profesionales de la salud, de la gestión y de la administración sanitaria y de los servicios sanitarios y sociales
- 3. El artículo 112 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio,**  
...de Ordenación Sanitaria de Canarias, dispone que "la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias es el instrumento del Servicio Canario de la Salud para la formación del personal sanitario y el desarrollo de programas de investigación sanitaria".
- 4. ORDEN de 16 de enero de 1997 (B.O.C. nº 12, de 27.01.97)**  
...En base a ello se dictó esta orden, estableciendo un mecanismo de evaluación y seguimiento de los cursos que se celebren en materia de sanidad y servicios sociales, a la vez que estímulo y respaldo oficial a cuantas personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, promuevan la formación de la población y de los distintos sectores profesionales en las citadas disciplinas.

Que los cursos llevados a cabo a través de la citada Orden Departamental tienen el mismo valor que los organizados directamente por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, al ser expedidos los diplomas correspondientes por la propia Escuela e inscritos en su registro oficial de diplomas y certificados de formación en materia sanitaria y social.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a través de esta Orden, aprueba la organización, desarrollo y certificación de los programas de formación del curso; fijación y evaluación del rendimiento necesario para la obtención del título; aprobación de la metodología docente para su desarrollo; supervisión y aprobación del nivel académico del programa; fijación de condiciones que deben reunir los alumnos para su admisión; supervisión y autorización del nombramiento de profesores, tutores y coordinadores; y expedición de diplomas y certificados finales. Este proceso es idéntico tanto para los cursos propios de la ESSSCAN como para los convenidos con otras entidades, considerándolos a todos los efectos como impartidos por ella.

- 5. A favor de la validez de estos diplomas expedidos por la ESSSCAN pueden citarse entre otras:**  
...Sentencia del TSJ de Asturias (Sala de lo contencioso administrativo, Apelación 9/2008, St. 157/08, de 18 de Julio de 2008)  
...Sentencia del ST del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Palma de Mallorca el 20 de enero de 2004 (ST 22/2004)
- 6. Baremación y méritos:**  
La formación con reconocimiento de oficialidad de la Essscan podrá estar baremada como mérito en aquellas oposiciones y bolsas de trabajo que lo recojan en sus bases.

## DIPLOMA PROPIO:

# DIPLOMA

Otorgado a:

**NOMBRE DEL ALUMNO**

Por la realización y superación con éxito de las 120 horas del curso:

## Formación en Técnicas Avanzadas de REIKI

En Cooperación Educativa entre la Federación Española de Reiki, la Fundación Sauce y la Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas.



John Curtin



Loida Burgos



Germán Serrano

Del 22 de Agosto al 2 de Octubre de 2015



靈  
氣